



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

4432 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1056/2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, por la que se convoca concurso público de méritos para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto. 27614

Consejería de Educación y Formación Profesional

4433 Resolución de 6 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario 60/2024, seguido ante la Sala 2 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de D.ª Begoña García López, contra la Orden dictada por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, de 13 de mayo de 2024, desestimatoria de los recursos interpuestos contra la calificación obtenida en prueba única de la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022 y contra la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 21 de julio de 2023, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022. 27639

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

4434 Orden de 5 de septiembre de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se prorroga la veda establecida por Orden de 21 de octubre de 2021, para la pesca del cangrejo mediterráneo (*Carcinus aesturii*) en la Laguna del Mar Menor. 27641

4435 Extracto de la Orden de 4 de septiembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de la Región de Murcia. 27643

4436 Extracto de la Orden de 21 de junio de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las ayudas destinadas a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica para la realización de sus actividades. 27645

BORM

IV. Administración Local

Calasparra

4437 Exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de Calasparra correspondiente al ejercicio 2022. 27647

Mula

4438 Aprobación definitiva modificación Presupuesto 07/2024. 27648

Murcia

4439 Expediente 2024/CE-SC05 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por cuantía de 837.198,98 euros, con el fin de habilitar y ampliar crédito para el pago de gastos derivados de la ejecución de distintos fallos judiciales con cargo al Fondo de Contingencia del ejercicio 2024. 27649

San Javier

4440 Anuncio de modificación de las bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Monitor de Tenis para el Ayuntamiento de San Javier. 27650

Totana

4441 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "Puestos en mercado semanal", "Recogida de basura en mercado semanal" y "Puestos en plaza de abastos" del cuarto trimestre del año 2024. 27653

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

4442 Extracto de la convocatoria de ayudas a la organización de Olimpiadas Científicas de la Región de Murcia de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. 27655



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

4432 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1056/2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, por la que se convoca concurso público de méritos para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto.

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme al Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia (BORM n.º 82/2024, de 10 de abril).

Resuelvo:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, permita la sustitución del profesorado de la Universidad de Murcia con derecho a reserva del puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de servicios, se convoca concurso público de méritos para la constitución de bolsas de empleo de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia, en las áreas o especialidades de conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES:

1. Normas generales

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia (BORM n.º 82/2024, de 10 de abril); por la resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal,

de 8 de septiembre de 2017 (<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/resolucion-sg-25-2017-por-la-que-se-dictan-instrucciones-sobre-tramitacion-electronica-de-convocatorias-de-plazas-de/16199.pdf>), y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la restante normativa aplicable.

El Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-las-bolsas-de-empleo-para-la-contratacion-de-profesorado-sustituto/22240.pdf>

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/1690/pdf?id=825971>

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, de 16 de julio de 2021.

2. Requisitos de admisibilidad

2.1. Para su admisión al proceso selectivo para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de Profesorado sustituto, las personas interesadas han de reunir los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, los específicos que sean procedentes con arreglo al artículo 56.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estos últimos, de concurrir, se hallarán detallados en el anexo de la plaza a la que conciernan y fundamentados en el expediente administrativo que podrá ser consultado por las personas interesadas y a su instancia.

El desarrollo de los requisitos generales de admisibilidad se encuentra precisado en el artículo 11 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia.

2.2. Para la admisión al proceso selectivo es necesario estar en posesión del título universitario de Grado, Máster Universitario, Doctorado o Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o de cualquier otro título, certificado o diploma que se corresponda con el nivel de grado o superior del MECES.

Las personas aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado o equivalencia. Este requisito no se aplicará a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2.3. Asimismo, se deberá acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, si se requiere en la descripción de las bolsas que figuran en el anexo de la presente convocatoria, con los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/03/2015) u otros equivalentes que acrediten dicho nivel.

2.4. La concurrencia de los requisitos de admisibilidad se sujeta a lo establecido en el artículo 11.3 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia.

3. Presentación telemática de solicitudes y currículos

3.1. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles y computará desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para presentar la solicitud de participación en un proceso selectivo procede atender a las previsiones del artículo 13 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia, que comporta, entre otras, las siguientes previsiones:

a) Las personas interesadas deben cumplimentar el formulario web de la solicitud establecido específicamente para la plaza correspondiente, disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>.

b) Al acceder a la aplicación del PDI, apartado «convocatorias vigentes», se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica, paso a paso, cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

c) Una vez cumplimentado el formulario se habrá de proceder a la validación de los datos incorporados y a la firma electrónica de la solicitud mediante la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando para ello cualquiera de los distintos medios disponibles al efecto: certificado electrónico, cuenta UM u otros habilitados.

3.2. Documentación acreditativa de los requisitos de admisión:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de admisibilidad, que será sustituida por documento suscrito por la persona aspirante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la bolsa o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 10 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia, se establezcan en la convocatoria para la admisión al proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, en todo caso, antes de la firma del contrato de profesorado sustituto.

Se exceptúa el requisito consistente en tener un adecuado conocimiento del idioma castellano, cuando sea procedente por razón de la nacionalidad de la persona aspirante, en cuyo supuesto se atenderá a lo establecido en los artículos 11.2 y 11.4.d del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia

En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a favor de la Universidad de Murcia para que esta proceda a la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

No obstante lo señalado en los anteriores apartados de esta base, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de adjuntar la documentación justificativa.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI, en el supuesto de oposición a que la Universidad de Murcia obtenga la información correspondiente. El documento habrá de hallarse en vigor.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del pasaporte o, en su caso, de otro documento oficial que acredite su nacionalidad. El documento habrá de hallarse en vigor.

Si procede, documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona, de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la o el aspirante, vive a sus expensas o está a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la documentación acreditativa de residencia, que deberá hallarse en vigor, que evidencie su situación de legalidad y la posibilidad de acceso sin limitaciones al mercado laboral en España.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que la persona aspirante se oponga a que la Universidad de Murcia obtenga la información correspondiente.

En el supuesto de que el título se halle en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por otros Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor o profesora de universidad.

c) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables:

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas de participación por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar copia de la tarjeta de demanda de empleo, y las de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia de este.

d) Documentación acreditativa del nivel de idioma español:

En los casos en los que fuere de aplicación el artículo 11.4 del Reglamento regulador de bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

e) En el supuesto de bolsas de empleo para las que se requiera nivel de competencia de idioma, copia del documento o diploma que acredite el nivel exigido.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.3. Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente con arreglo a las siguientes condiciones:

Se presentarán necesariamente a través de la página Web, aplicación CONVOCUM. No se admitirán los presentados por otros medios.

Se presentarán necesariamente en formato PDF.

No se admitirán méritos presentados o justificados una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados con arreglo a lo señalado en estas bases.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible en derecho.

4. Derechos de participación

Es aplicable el artículo 14 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia, con las siguientes precisiones adicionales:

La tasa por derechos de participación para cada una de las plazas a las que se concurre distingue las siguientes categorías:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

- b) Tarjeta bancaria o bizum.
- c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).
- d) En los cajeros de las indicadas entidades.
- e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la aplicación.

No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5. Resolución de incidencias técnicas y atención de consultas

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868 88 4222 y, para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes, en los teléfonos 868 88 3608 – 3584.

6. Admisión de aspirantes

Son aplicables a la admisión de aspirantes las previsiones del artículo 9 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia.

7. Comisiones de Selección

Las comisiones de selección se han de regir por lo establecido en el capítulo IV (artículos 15 a 17) del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia.

Cada comisión de selección se hallará integrada por las personas que, respectivamente, figuran en anexo II de esta convocatoria.

8. Publicaciones y cómputo de plazos

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones posteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Salvo que expresamente se señale otra cosa, todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la plaza corresponda a centro o departamento ubicado en otro municipio, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

9. Baremo

Las reglas atinentes a la evaluación de méritos son las contenidas en el artículo 18 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia y, por expresa previsión de aquel, en el anexo 1 del mismo reglamento.

El baremo aplicable se contiene en el Reglamento y, al tiempo, se mantiene expuesto públicamente en la página Web <https://www.um.es/web/pdi/impresos>

La previsión contenida en el apartado 2 del artículo 18 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia, se producirá, en su caso, en el anexo I de esta convocatoria y en relación con las plazas respecto de las que ello proceda.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades

Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad debidamente certificada, en condiciones de desempeñar la plaza, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

10. Procedimiento de selección

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia, el sistema selectivo aplicable será el de concurso público, consistente únicamente en la valoración de méritos alegados y acreditados por las personas concursantes.

11. Propuesta de resolución

La propuesta de provisión de la plaza se rige por lo establecido en el artículo 19 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución

Las eventuales reclamaciones frente a la propuesta de resolución de la bolsa de empleo seguirán lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia.

13. Gestión de las bolsas de empleo

La gestión de las bolsas de empleo se ha de regir por lo establecido en el capítulo VI (artículos 21 a 23) del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia.

14. Contratación

14.1. La contratación se hará bajo la modalidad de profesorado sustituto y se rige por lo establecido en el capítulo VII (artículos 24 a 28) del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto.

14.2. Una vez notificada la propuesta de contratación al candidato de la bolsa, este dispondrá de dos días hábiles para la formalización del contrato que deberá suscribirse mediante firma electrónica, una vez verificada la aportación a satisfacción de la totalidad de la documentación requerida. La documentación que deberá presentar en el Servicio de Gestión de PDI de la Universidad de Murcia se indica a continuación:

a) Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad de Murcia, o, en su caso, del documento equivalente (NIE, Pasaporte u otro) de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Título oficial universitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad de Murcia.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) Declaración responsable de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de

algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

14.3. La falta de formalización del contrato en el tiempo establecido para ello con arreglo a las previsiones de esta base, si fuere por causa imputable a la persona interesada, comportará que esta decaiga en su derecho.

14.4. En los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada podrá formalizarse la incorporación a favor de la que figure relacionada a continuación en la bolsa de empleo, por el orden de puntuación.

14.5. Los contratos concertados al amparo de esta convocatoria se regirán por lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y, en cuanto fuera aplicable al supuesto de hecho tras la modificación del ordenamiento efectuada por esta ley orgánica, por el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo.

15. Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia, la participación en las convocatorias de las bolsas de empleo temporal implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona aspirante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión de la bolsa de empleo.

Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la o el aspirante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, bolsa de empleo en la que participa e inclusión en las bolsas de empleo temporal, en los lugares habilitados para la publicidad de las bolsas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

16. Incompatibilidades.

El personal docente contratado al amparo de esta convocatoria quedará sometido a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

La formalización del contrato con dedicación a tiempo parcial requerirá la obtención de la correspondiente autorización de compatibilidad en aquellos supuestos en los que, en la fecha de efectos del contrato, la persona aspirante se halle realizando una actividad retribuida por cuenta ajena.



De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 5 de septiembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

RELACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO

DEPARTAMENTO: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Bolsa de empleo número: 15/2024-BE (CAMPUS DE SAN JAVIER)

Área / Especialidad de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 0 puntos

Bolsa de empleo número: 16/2024-BE (CAMPUS DE SAN JAVIER)

Área / Especialidad de Conocimiento: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 0 puntos

DEPARTAMENTO: CIENCIA POLÍTICA, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y HAC. PÚBLICA

Bolsa de empleo número: 17/2024-BE

Área / Especialidad de Conocimiento: ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 3 puntos

Vigencia: La presente bolsa de empleo se usará en segundo lugar, hasta tanto decaigan en su vigencia las anteriores bolsas de empleo de la misma área de conocimiento: n.º 25-BE/030/2022 (R-1391/2022) de 7 de noviembre (BORM de 10/11/2022) y n.º 2-BE/030/2023 (R-359/2023) de 7 de marzo (BORM de 14/3/2023), que tienen prioridad en el llamamiento de aspirantes.

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Bolsa de empleo número: 18/2024-BE

Área / Especialidad de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 7 puntos

DEPARTAMENTO: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

Bolsa de empleo número: 19/2024-BE

Área / Especialidad de Conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 2 puntos

DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA

Bolsa de empleo número: 20/2024-BE

Área / Especialidad de Conocimiento: LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 15 puntos

DEPARTAMENTO: HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL PENSAMIENTO Y MOV. SOCIALES Y POLÍTICOS

Bolsa de empleo número: 21/2024-BE

Área / Especialidad de Conocimiento: HISTORIA CONTEMPORÁNEA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 10 puntos

Bolsa de empleo número: 22/2024-BE

Área / Especialidad de Conocimiento: HISTORIA DE AMÉRICA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 10 puntos

Bolsa de empleo número: 23/2024-BE

Área / Especialidad de Conocimiento: HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 10 puntos

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Bolsa de empleo número: 24/2024-BE

Área / Especialidad de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 0 puntos

Vigencia: La presente bolsa de empleo se usará en segundo lugar, hasta tanto decaigan en su vigencia las anteriores bolsas de empleo de la misma área de conocimiento: n.º 33-BE/035/2022 (R-1544/2022) de 1 de diciembre (BORM de 7/12/2022) y n.º 66-BE/035/2023 (R-1415/2023) de 2 de octubre (BORM de 5/10/2023), que tienen prioridad en el llamamiento de aspirantes.

DEPARTAMENTO: OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

Bolsa de empleo número: 25/2024-BE

Área / Especialidad de Conocimiento: OPTOMETRÍA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 6 puntos

Vigencia: La presente bolsa de empleo se usará en segundo lugar, hasta tanto decaigan en su vigencia las anteriores bolsas de empleo de la misma área de conocimiento: n.º 55-BE/A646/2023 (R-1366/2023) de 25 de septiembre (BORM de 28/9/2023), que tiene prioridad en el llamamiento de aspirantes.

DEPARTAMENTO: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS

Bolsa de empleo número: 26/2024-BE

Área / Especialidad de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 7 puntos

DEPARTAMENTO: PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA, HISTORIA ANTIGUA, HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TECN. HISTORIOGRAFICAS

Bolsa de empleo número: 27/2024-BE

Área / Especialidad de Conocimiento: ARQUEOLOGÍA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 5 puntos

ANEXO II

COMISIONES DE SELECCIÓN

CUERPO DE PROFESOR CONTRATADO PARA SUSTITUCIONES

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de la Expresión Corporal"

Plaza N.º: 15/2024

Comisión Titular:

Presidente: Doña María Del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Bernardino Javier Sánchez-Alcaraz Martínez, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Elena Conesa Ros, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Alfonso Martínez Moreno, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña María Jesús Bazaco Belmonte, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Alejandro Joaquín Sánchez Pay, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña María del Pilar Sainz De Baranda Andújar, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Vicente Morales Baños, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña Isabel del Carmelo Gutiérrez Porlán, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área/especialidad de conocimiento: "Educación Física y Deportiva"

Plaza N.º: 16/2024

Comisión Titular:

Presidente: Doña María Del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Bernardino Javier Sánchez-Alcaraz Martínez, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Elena Conesa Ros, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Alfonso Martínez Moreno, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña María de los Ángeles Hernández Prados, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Alejandro Joaquín Sánchez Pay, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña María Del Pilar Sainz De Baranda Andújar, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Vicente Morales Baños, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña Isabel del Carmelo Gutiérrez Porlán, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área/especialidad de conocimiento: "Antropología Social"

Plaza N.º: 17/2024

Comisión Titular:

Presidente: Doña María Del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Josefa María Antón Hurtado, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Klaus Johannes Schriewer, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don José Ángel Martínez López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña Marta Latorre Catalán, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Antonia González Salcedo, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Javier Eloy Martínez Guirao, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Domingo González Hernández, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña María Elena Gadea Montesinos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica Y Organización Escolar"

Plaza N.º: 18/2024

Comisión Titular:

Presidente: Doña María Del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Isabel María Solano Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Irina Sherezade Castillo Reche, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Víctor González Calatayud, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Don Raimundo Antonio Rodríguez Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Nuria Illán Romeu, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Ana Torres Soto, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Antonio Portela Pruaño, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Don Salvador Alcaraz García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Área/especialidad de conocimiento: "Estadística e Investigación Operativa"

Plaza N.º: 19/2024

Comisión Titular:

Presidente: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Jorge Luis Navarro Camacho, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Pascual Fernández Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Carmen Noemi Zoroa Alonso, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña Josefa Marín Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Alfredo N. Marín Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don José Fernández Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María José Fernández Sáez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña Sinem Odabasi, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Área/especialidad de conocimiento: "Lógica y Filosofía de la Ciencia"

Plaza N.º: 20/2024

Comisión Titular:

Presidente: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Francisco José Calvo Garzón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Ángel María García Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Enrique Gustavo Fernández Díez-Picazo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña María Dolores Palazón Botella, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don José Antonio García Lorente, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Vicente Serrano Marín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Alfonso García Marques, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña Verónica Perales Blanco, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



Área/especialidad de conocimiento: "Historia Contemporánea"

Plaza N.º: 21/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María José Vilar García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña María Magdalena Garrido Caballero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Mariano Monge Juárez, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Don Juan José Sánchez Baena, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Cristina Roda Alcantud, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Lucía Provencio Garrigós, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don José Javier Ruiz Ibáñez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Don Antonio Irigoyen López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Área/especialidad de conocimiento: "Historia De América"

Plaza N.º: 22/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Juan José Sánchez Baena, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Antonio Irigoyen López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Lucía Provencio Garrigós, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña María Magdalena Garrido Caballero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Juan Hernández Franco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Francisco Precioso Izquierdo, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Cristina Roda Alcantud, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña María Martínez Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Área/especialidad de conocimiento: "Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos"

Plaza N.º: 23/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don José Javier Ruiz Ibáñez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña María José Vilar García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Mariano Monge Juárez, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña Cristina Roda Alcantud, Profesora Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Ramon García Marín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña María Magdalena Garrido Caballero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Francisco Precioso Izquierdo, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña Marta Latorre Catalán, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

Área/especialidad de conocimiento: "Arquitectura y Tecnología de Computadores"

Plaza N.º: 24/2024

Comisión Titular:

Presidente: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don José Manuel García Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Lorenzo Fernández Maimó, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Pedro Enrique López de Teruel Alcolea, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña María Antonia Cárdenas Viedma, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Manuel Eugenio Acacio Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Óscar Cánovas Reverte, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Antonio Javier Cuenca Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña Begoña Moros Valle, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



Área/especialidad de conocimiento: "Optometría"

Bolsa N.º: 25/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Diego García Ayuso, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Caridad Galindo Romero, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Francisco Javier Valiente Soriano, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña Amparo Olivares Rueda, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Johnny Di Pierdomenico Spitilli, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Ana María Gómez Ramírez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Francisco Lara Lacárcel, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña María Teresa Prieto Sánchez, Profesora Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Área/especialidad de conocimiento: "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico"

Plaza N.º: 26/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Aurelio Olmedilla Zafra, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Ana Isabel Rosa Alcázar, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Francisco Javier Corbalán Berna, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña Francisca González Javier, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Francisco Javier Méndez Carrillo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Rosa María Limiñana Gras, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Ángel Rosa Alcázar, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña María Eduvigis Carrillo Verdejo, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

Área/especialidad de conocimiento: "Arqueología"

Plaza N.º: 27/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don José Miguel Noguera Celdrán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Alicia Fernández Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Gonzalo Matilla Seiquer, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña Lucía Provencio Garrigós, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Francisco Veas Arteseros, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña María Martínez Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Rafael González Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º: Doña Cristina Roda Alcantud, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

4433 Resolución de 6 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario 60/2024, seguido ante la Sala 2 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de D.ª Begoña García López, contra la Orden dictada por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, de 13 de mayo de 2024, Xdesestimatoria de los recursos interpuestos contra la calificación obtenida en prueba única de la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022 y contra la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 21 de julio de 2023, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022.

Ante la Sala 2 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia se tramita el Procedimiento Ordinario 60/2024, a instancia de D.ª Begoña García López, contra la Orden dictada por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, de 13 de mayo de 2024, desestimatoria de los recursos interpuestos contra la calificación obtenida en prueba única de la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022 y contra la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 21 de julio de 2023, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022.

En fecha 13 de mayo de 2024 se ha dictado por parte del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo Orden Resolutoria en la que se procede a la desestimación de los recursos interpuestos por D.ª Begoña García López, frente a la reclamación a la calificación obtenida en las partes A y B de la prueba única de la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022 y contra la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 21 de julio de 2023, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores

de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 6 de septiembre de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

4434 Orden de 5 de septiembre de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se prorroga la veda establecida por Orden de 21 de octubre de 2021, para la pesca del cangrejo mediterráneo (*Carcinus aesturii*) en la Laguna del Mar Menor.

Mediante el Decreto 91/1984, de 2 de agosto, se aprueba el Reglamento de Pesca del Mar Menor. Este reglamento establece una serie de medidas de gestión del esfuerzo pesquero, entre las que se encuentran el establecimiento de vedas para una o varias especies en las zonas que se consideren convenientes o en todo el Mar Menor.

Al amparo de dicha norma, mediante Orden de 21 de octubre de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, se aprobó un período de veda de tres años para la captura de Raspallón o Chapa (*Diplodus Annularis*), y de cangrejo mediterráneo (*Carcinus aestuarii*) en la Laguna del Mar Menor.

Respecto al cangrejo mediterráneo (*Carcinus aestuarii*), a pesar del establecimiento de la veda citada, no se aprecian en la actualidad signos de recuperación de su población, ni existe indicador técnico que informe de un cambio de tendencia en la misma, lo que siguiendo un enfoque precautorio, aconseja prorrogar su veda por otro periodo de igual duración.

La Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en su artículo 5, prevé que la Consejería competente podrá adoptar medidas de conservación de los recursos pesqueros, incluyendo entre las mismas el establecimiento de zonas o periodos de veda en los que se prohíba el ejercicio de las actividades pesqueras o el marisqueo.

Por lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, en uso de las atribuciones reguladas en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, y visto el informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 4 de septiembre de 2024.

Dispongo:

Artículo 1. Prórroga de la veda temporal para la pesca del cangrejo mediterráneo.

Se prorroga la veda temporal del cangrejo mediterráneo (*Carcinus aestuarii*) establecida en el artículo 1 de la Orden de 21 de octubre de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se establece un período de veda en el que se prohíbe la captura de Raspallón o Chapa (*Diplodus annularis*) y de cangrejo mediterráneo (*Carcinus aestuarii*) en La Laguna del Mar Menor, hasta el 25 de octubre de 2027.



Artículo 2. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden se sancionará con arreglo a lo previsto en la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 5 de septiembre de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

4435 Extracto de la Orden de 4 de septiembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 783906

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783906>).

Primero. Objeto.

La orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (en adelante AD SG), para la realización de programas sanitarios de prevención, control, lucha y erradicación de determinadas enfermedades animales, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM de 18/06/2016) y en la Orden de fecha 28 junio de 2024 que la modifica (BORM de 03/07/2024).

Segundo. Finalidad.

La finalidad de estas ayudas es la compensación de los costes derivados de las actuaciones descritas en el apartado anterior frente a las enfermedades recogidas en el Anexo I de las bases reguladoras.

Tercero. Actuaciones objeto de subvención.

Podrán ser objeto de financiación las actuaciones realizadas por las AD SG dirigidas a la ejecución de los programas sanitarios de prevención, control, lucha y erradicación de determinadas enfermedades animales descritas en el artículo 3.1 de las bases reguladoras.

Cuarto. Beneficiarios.

Agrupaciones de defensa sanitarias ganaderas oficialmente reconocidas conforme al Real Decreto 842/2011, de 17 de junio en el ámbito de la Región de Murcia.

Quinto. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran en la Orden de 14 de junio de 2016 publicada en el BORM n.º 140 de fecha 18 de junio de 2016, modificada por la Orden de 28 de junio de 2024 BORM n.º 153 de fecha 03 de julio de 2024.

Sexto. Financiación y cuantía de la ayuda.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.480.02 proyecto de inversión 11163 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, por un importe total de 800.000,00 €. En cumplimiento del artículo 4.2 de las bases reguladoras, se dispondrá de la siguiente distribución presupuestaria:

a) ADSG de especies rumiantes: 560.000,00 € (70% del total de los fondos dispuestos).

b) ADSG de especies monogástricos, avícolas y piscícolas: 240.000,00 € (30% de los fondos dispuestos).

2. La cuantía a percibir por cada ADSG será como máximo el cien por cien del importe del presupuesto presentado por la ADSG solicitante para la presente convocatoria.

Séptimo. Presentación de solicitudes y plazo.

1. La solicitud normalizada se presentara de acuerdo con el modelo de impreso que figura en el Anexo I de la orden de convocatoria. Deberá ir acompañada de la documentación que la citada orden dispone.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

Octavo. Criterios objetivos de concesión.

La evaluación de las solicitudes se realizará por parte de la Comisión de Valoración contemplada en el artículo 7.3 de la Orden de 14 de junio de 2016, de acuerdo con los criterios objetivos de valoración dispuestos en el artículo 5 de la citada disposición.

Noveno. Justificación y pago.

La justificación de los gastos realizados se podrá presentar hasta el 15 de noviembre de 2024, mediante la memoria a que se refiere el artículo 10 de la Orden de bases reguladoras, acompañada del resto de documentación que en el mismo se dispone, así como del Anexo IV de la convocatoria.

Murcia, 4 de septiembre de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, P.D. Orden de 05.10.23 (BORM 07.10.23), el Secretario General, Francisco José González Zapater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

4436 Extracto de la Orden de 21 de junio de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las ayudas destinadas a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica para la realización de sus actividades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784338>)

Primero. Beneficiarios:

1. Los beneficiarios de estas ayudas serán los Consejos Reguladores de las distintas denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas con sede en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Consejo de Agricultura Ecológica,

2. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones

Segundo. Objeto.

Se aprueba la convocatoria de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para los Consejos Reguladores de denominaciones de origen e indicaciones geográficas y para el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia con objeto de contribuir a las actuaciones relacionadas con la implantación y desarrollo de programas de mejora y control de la calidad y del origen de los productos agroalimentarios murcianos amparados por alguna denominación geográfica de calidad con sede en la Región de Murcia o acogidos a la producción ecológica, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden de 17 de julio de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, modificada por la Orden de 25 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 17 de julio de 2017 (BORM n.º 167 de 21 de julio de 2017), modificada por Orden de 14 de noviembre de 2017 (BORM n.º 266 de 17 de noviembre de 2017) modificada por la Orden de 25 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 400.000,00 €.

Los gastos subvencionables serán:

a) Las actuaciones de control realizadas, directa o indirectamente, por los consejos reguladores de las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica encaminadas a garantizar la calidad y el origen de los productos de la correspondiente denominación.

b) Costes derivados de las actividades de promoción e información soportados por los consejos reguladores de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica. Estas ayudas tienen como objeto la promoción de los productos agroalimentarios.

c) Gastos realizados en el caso de actividades iniciales para la constitución de nuevos consejos reguladores de las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas,

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

Murcia, 21 de junio de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, P.D. (Orden de 5 de octubre de 2023, BORM n.º 233 de 07/10/2023), el Secretario General, Francisco José González Zapater.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

4437 Exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de Calasparra correspondiente al ejercicio 2022.

Habiendo sido informada favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Calasparra correspondiente al ejercicio 2022, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 23 de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto el apartado 3 del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la documentación general de la Cuenta General 2022, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.calasparra.regiondemurcia.es> por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Firmado en Calasparra, 26 de agosto de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4438 Aprobación definitiva modificación Presupuesto 07/2024.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 07/2024 del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito extraordinario (cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://sede.mula.regiondemurcia.es/>), sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mula en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2024, en el expediente GRAL/1639/2024.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida presupuestaria	Denominación	Importe suplemento
003.1510.22100	Suministro Energía Eléctrica	147.420,00 €
	Total aumentos	147.420,00 €

Altas en conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
32100	Tasa por licencias urbanísticas	79.420,00
30300	Tasa por tratamiento de residuos	68.000,00
	Total financiación	147.420,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 30 de agosto de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4439 Expediente. 2024/CE-SC05 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por cuantía de 837.198,98 euros, con el fin de habilitar y ampliar crédito para el pago de gastos derivados de la ejecución de distintos fallos judiciales con cargo al Fondo de Contingencia del ejercicio 2024.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del siguiente expediente de modificación presupuestaria:

- Expte. 2024/CE-SC05 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por cuantía de 837.198,98 euros, con el fin de habilitar y ampliar crédito para el pago de gastos derivados de la ejecución de distintos fallos judiciales con cargo al Fondo de Contingencia del ejercicio 2024.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:	GASTOS
ALTA – CAP. II	702.104,07 €
ALTA – CAP. III	26.606,87 €
ALTA – CAP. VI	108.488,04 €
BAJA – CAP. V	-837.198,98 €

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Murcia, 30 de agosto de 2024.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, P.D., la Jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno, Begoña Méndez Guerra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4440 Anuncio de modificación de las bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Monitor de Tenis para el Ayuntamiento de San Javier.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de agosto de 2024, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar la modificación de las Bases Específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Monitor de Tenis para el Ayuntamiento de San Javier (publicadas en el BORM n.º 137, de 14 de junio de 2024), modificación que afecta exclusivamente al Anexo II, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ANEXO II

Denominación de la Bolsa: Monitor de tenis (Código 701)

Forma de provisión: Turno libre, por Oposición

Características de la Bolsa:

- Grupo de cotización personal laboral: 7
- Grupo / subgrupo personal funcionario: C/C2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.

Titulación específica:

a) Como mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales:

- Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
- Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
- Título de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- Certificado oficial de superación de ciclo inicial de los títulos de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- Diploma de Técnico Deportivo de Niveles I y II de las formaciones deportivas (Publicadas en BOE) en periodo transitorio del Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

b) Cualquiera de las titulaciones especificadas en el artículo 13.3 de la Ley 3/2018, de Ordenación de las Profesiones del deporte.

En cualquier caso, se podrán presentar:

- Técnico Deportivo
- Técnico Deportivo Superior
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (o licenciatura equivalente)

En los casos de Técnico Deportivo y/o Técnico Deportivo Superior, la modalidad o especialidad será la de Tenis.

Otros: Permiso de conducir B

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

- Plazas de naturaleza técnica, física y formativa, en relación con el puesto de trabajo adscrito.
- Carga física
- Carga postural
- Carga mental

A estos efectos, los/as aspirantes deberán aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional junto a la instancia, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de la instancia.

Centro de trabajo: Polideportivos de San Javier, El Mirador o La Manga del Mar Menor.

Temario Monitor de Tenis (8 temas):

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración.

Tema 3.- Técnicas de enseñanza en educación física.

Tema 4.- Didáctica del Tenis para jugadores de competición.

Tema 5.- RFET- Reglamento técnico de competición

Tema 6.- Reglas del tenis de la Federación Internacional de Tenis

Tema 7.- Deberes y procedimientos para jueces de la RFET

Tema 8.- Principios básicos de actuación en primeros auxilios.”



Así mismo, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 22 de agosto de 2024, se acuerda, abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BORM, no excluyendo a los interesados que ya hubieran solicitado participar en el proceso en el periodo inicialmente abierto y que cumplan los requisitos del mismo.

San Javier, 29 de agosto de 2024.—El Concejal Delegado de Personal, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

4441 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "Puestos en mercado semanal", "Recogida de basura en mercado semanal" y "Puestos en plaza de abastos" del cuarto trimestre del año 2024.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal, 8 bajo, los padrones fiscales correspondientes al **4.º trimestre** de 2024 de los siguientes conceptos:

- PUESTOS EN MERCADO SEMANAL
- RECOGIDA DE BASURA EN MERCADO SEMANAL
- PUESTOS EN MERCADO SEMANAL (PARETÓN)
- RECOGIDA DE BASURA EN MERCADO SEMANAL (PARETÓN)
- PUESTOS EN PLAZA DE ABASTOS

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el ALCALDE en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el **1 de octubre** y el **5 de diciembre de 2024**, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE sita en la Cl. San Cristóbal, 8 en la planta baja del edificio Imprenta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, excepto los meses de julio y agosto, de 9 a 13 horas.

- ENTIDADES COLABORADORAS: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente citada, o bien a través de la Subselección Electrónica Tributaria de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el Art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el Art. 161 de la citada Ley.



Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el Art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, a 5 de agosto de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología
de la Región de Murcia

4442 Extracto de la convocatoria de ayudas a la organización de Olimpiadas Científicas de la Región de Murcia de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 783804

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783804>)

Primero. Beneficiarios.

La presente convocatoria está dirigida a universidades, centros de investigación, academias científicas, centros tecnológicos, colegios profesionales, asociaciones, sociedades científicas y otras entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro de la Región de Murcia y cuya finalidad primordial sea la difusión, divulgación o comunicación de la cultura científica y el fomento de vocaciones hacia los estudios científicos y técnicos, especialmente entre los jóvenes de educación secundaria obligatoria (ESO) y bachillerato.

Segundo. Objeto.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto la concesión de ayudas para la organización de Olimpiadas Científicas en el ámbito de la Región de Murcia. Las actividades estarán dirigidas a la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de los jóvenes en las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología en la Región de Murcia.

Los organizadores de las Olimpiadas podrán proponer actividades complementarias a las mismas que se desarrollen, preferiblemente, en la misma jornada que las pruebas y estén orientadas de forma específica al fomento de las vocaciones del alumnado hacia los estudios superiores relacionados directamente con dichas áreas, particularmente en las áreas denominadas STEAM, tales como conferencias y charlas divulgativas, talleres, exhibiciones y demostraciones científicas, etc.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 17 de noviembre de 2018, modificada por orden de 23 de julio de 2020, publicada en el BORM n.º 177 de 1 de agosto de 2020 y corrección de errores publicada en el BORM n.º 236 de 10 de octubre de 2020.

Cuarto. Duración.

Las Olimpiadas Científicas objeto de este programa de ayudas podrán desarrollarse entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2025.

Quinto. Plazo de presentación.

Las solicitudes de ayudas a esta convocatoria podrán presentarse desde el 4 de septiembre hasta las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2024.

Sexto. Dotación y prestación de la ayuda.

La dotación de las ayudas no podrá exceder de 2.200 € para cada una de las Olimpiadas Científicas con fase nacional y los 1.100 € para las Olimpiadas Científicas que solo tengan fase regional. En el caso de solicitudes que incluyan una propuesta de actividades complementarias a la Olimpiada dirigidas al fomento de las vocaciones hacia los estudios científico-técnicos entre los participantes, especialmente en áreas STEM, la cuantía podrá ser incrementada hasta en 600 € destinados a financiar dicha actividad complementaria.

Se podrá financiar la celebración de olimpiadas virtuales en caso de que alguna circunstancia extraordinaria, como la provocada por la Covid-19, impida o haga desaconsejable la celebración de una olimpiada presencial. La dotación máxima a conceder en este caso será de 750 €.

Séptimo. Criterios de evaluación.

La propuesta de financiación para la organización de cada una de las anualidades de las Olimpiadas Científicas será evaluada de modo independiente.

Las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso a las ayudas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta y adecuación a los objetivos de la difusión de la cultura científica y tecnológica y el fomento de las vocaciones hacia los estudios científico-técnicos. Máximo 25 puntos.
- Experiencia y resultados obtenidos en ediciones anteriores. Máximo 5 puntos.
- Actividades Complementarias a la Olimpiada. Máximo 10 puntos.
- Impacto esperado de la acción propuesta. Máximo 10 puntos.

Murcia, 22 de julio de 2024.—El Presidente del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, Juan María Vázquez Rojas.